

Medellín, 16 de abril del 2024

## **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nro 07**

El rector de La institución educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

### **CONSIDERANDO**

La modalidad de contratación directa, regulada en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo. Que el presente proceso se adelantó mediante contratación directa, Para Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4° artículo 2° Ley 1150 de 2007; artículo 81 decreto unificado 1082 de 2015).

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por el proponente:

#### WALTER OSBALDO MONSALVE UPEGUI

Contratación Directa, autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación anual de compras.

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA A:

WALTER OSBALDO MONSALVE UPEGUI NIT o Cédula: 1.036.606.391

Por valor de \$9,000,000 Nueve millones de pesos ml

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, 16/04/2024

Atentamente,

YURY MARCELA CANO MURILLO

C.C.: 43.183/266 RECTØRA

Calle 55 Sur No. 60 A 13 Barrio El Limonar. Teléfono: 3370653

E-mail: ie.feyalegrialimonar@medellin.gov.co

DANE: 105001018759